

OFORD.: N°35388

Antecedentes.: 1.- Oficio Ordinario N°75.436 de 10 de septiembre de 2021, relativo a Información Financiera al 30 de junio de 2021.
2.- Su presentación, relativa al rechazo de los Estados Financieros de Clínica Las Condes S.A. al 30 de septiembre de 2021 por parte de los directores que se indican.
3.- Oficio Ordinario N°99.948 de 9 de diciembre de 2021, relativo a Información Financiera al 30 de septiembre de 2021.

Materia.: Responde.

SGD.: N°2022050176391

Santiago, 05 de Mayo de 2022

De : Comisión para el Mercado Financiero
A : Gerente General
CLINICA LAS CONDES S.A.

Mediante su presentación del antecedente, se informó a esta Comisión sobre el rechazo por parte de los directores de la sociedad don Juan Enrique Coeymans y Christian Traeger de los Estados Financieros de la sociedad correspondientes al 30 de septiembre de 2021. Sobre el particular, cumple este Servicio con informar lo siguiente:

1.- A través del Oficio Ordinario N°75.436 de 10 de septiembre de 2021, esta Comisión en uso de sus facultades legales de fiscalización, formuló observaciones a la información financiera referida al 30 de junio de 2021, requiriendo que las mismas fueras consideradas en la preparación de la información financiera referida al 30 de septiembre de 2021 y posteriores.

En particular, se observó en lo concerniente a la Provisión de Incobrabilidad de la letra c), numeral (v) y el Reconocimiento de ingresos de la letra i), ambas de la nota 2 Políticas Contables Significativas. Asimismo, se formularon observaciones en cuanto a la nota 4 Gestión de riesgos financieros y definición de cobertura, la nota 8 de Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar, la nota 27 de Ingresos ordinarios y la nota 33 de Contingencias y restricciones.

2.- A su turno, a través del Oficio Ordinario N°99.948 de 9 de diciembre de 2021, este Servicio, habiendo revisado la información financiera referida al 30 de septiembre de 2021, formuló observaciones a la luz de lo señalado en el Oficio Ordinario N°75.436.

Así, en lo referente a la nota 4 Gestión de riesgos financieros y definición de cobertura, letra h. Riesgo de crédito, se observó que el apartado de los Estados Financieros al 30 de septiembre de

2021 señalaba: “En cuanto al impacto en la estimación de pérdidas crediticias de las cuentas por cobrar, éstas se encuentran dentro de los marcos normativos, donde se cuenta con un modelo de determinación de provisiones acorde a la metodología IFRS 9. Esta determinación fue ratificada por la CMF, según oficio 75436”. Frente a ello, este Servicio indicó que el Oficio Ordinario N°75.436 de 2021 sólo instruyó mejoras en las revelaciones relacionadas con deudores comerciales, lo que en ningún caso correspondía a una ratificación de los criterios contables financieros adoptados por la sociedad, instruyendo a eliminar la aseveración de la citada nota.

De igual modo, se requirió complementar la información financiera al 30 de septiembre de 2021 en los siguientes términos: “a. En nota 2 Políticas Contables Significativas, en letra m) Activos financieros, numeral iv) Deterioro de activos financieros, para las cuentas por cobrar comerciales, considerando que sólo incorpora el porcentaje de deterioro para las cuentas de FONASA, deberá presentar los tramos y porcentajes de deterioro para otros deudores como por ejemplo, isapres, empresas, particulares, o si corresponde, indicar que los mismos tramos y porcentajes aplican a esos deudores.

b. En nota 27 Ingresos Ordinarios, la información presentada desagregada para los ingresos provenientes de Isapres, Fonasa y Otros, se deberá presentar también para las atenciones ambulatorias”.

Así, a través del Oficio Ordinario N°99.948 de 2021, se instruyó a subsanar las observaciones señaladas, debiendo proceder la sociedad al reenvío de los Estados Financieros al 30 de septiembre de 2021.

3.- Respecto a los hechos relatados, conforme a lo dispuesto en la letra g. del apartado A.4.1. de la Sección II de la Norma de Carácter General N°30, en el caso que existan directores o que el gerente general no estén de acuerdo con la información financiera que se presenta o tengan reparos respecto de ésta, dicha situación deberá quedar expresamente señalada en la mencionada declaración de responsabilidad, indicando claramente el nombre, R.U.T. y cargo de las personas correspondientes.

Conforme a lo anterior, considerando que los directores de una sociedad pueden rechazar los Estados Financieros de la entidad, debiendo exponerse tal situación en la declaración de responsabilidad pertinente, esta Comisión no tiene observaciones que formular respecto de los hechos aludidos en su presentación.

DJS WF-1629293

Saluda atentamente a Usted.



Daniel García Schilling
Director General de Supervisión de Conducta de Mercado
Por orden del Consejo de la
Comisión para el Mercado Financiero

Oficio electrónico, puede revisarlo en http://www.cmfchile.cl/validar_oficio/
Folio: 2022353881754334kshtaYkbNjwbBEhAsusBfnjuxuGXiC